

D. Tomaso Jaquin Vain Regador, y Anro. Jean
 Sioutado del comen, y los Venables nueban
 porcionado los colocaron en los asientos que ley
 corresponden por sus Empleos. Ser visibis a pose
 sion, que fabrican dos Venores de fe =

Capel, Maxilla, Maxilla, Simon
 (with signatures)

Antonio Jera
 Colla dos

Antoni
 Juan, Gonzalez
 Sanchez

En la Ciudad de Caracas en el ayuntamiento de los señores Antonio Jera Juan Capel y el doctor Cecilio
 de la Alcaides Ord. D. Nro. Maxilla, D. Nro. Tomaso Jaquin Vain
 y D. Nro. Juan Remener de xed. D. Nro. Salvador Figueroa Largo y D. Nro.
 Jera Depu. del Comen, y D. Nro. Nido Sanchez Oros Jindio de x
 Joveno del Comen con mi aux. y se acordó lo qd sigue
 Ley de el D. Nro. tany con sus necesidades de el D. Nro. de esta vecer
 ley que emanaron con certax, y en quanto ala que prede
 na el Comen acordó con el Ayuntamiento para alorarlo lo me
 jor posible y remitiendo contra brevedad
 se concup y gannan lo que saben en fe

D. Nro. Antonio Jera D. Nro. Maxilla
 Juan Capel (with signature)

D. Nro. Maxilla Capel, Juan, Si, Salvador
 (with signatures)

De fe que hoy deuce y eno ayuntamiento amul dhor. capel crear
 do en punta de Rucan lo qd al Ayuntamiento con brevedad de la
 elec. abano mil dhor. ocho, acordaron nombrar por reparacion
 de D. Nro. contribuc. ad. Nido Gonzalez en lugar de D. Nro. Alton

